No. CONTRATO: 57-1-10026-22.

ARRENDATARIO: MYRIAM TERESA MOJICA ACUÑA.

CEDULA DE CIUDADANIA: 52.427.905 de Bogotá D.C.

OBJETO DEL CONTRATO: "ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ" DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERIA, MISCELANEA, MENSAJERIA, PRENDAS Y ACCESORIOS POLICIALES Y TACTICOS"

GARANTÍA ÚNICA

Expedida a favor de la Policía Nacional – (ESSUM), con NIT. (808.000.859-0)

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Decreto 1082** de **2015 (parágrafo obligatorio).**

El valor total del contrato de arrendamiento corresponde a la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 7.906.800,00) MCTE., cifra definitiva a cancelar durante el plazo total de ejecución, siendo este, de un año contado a partir de la aprobación de la garantía única y perfeccionamiento del acta de inicio, la cual deberá establecerse en la misma fecha de la aprobación de las garantías.

Y el canon mensual de arrendamiento se estableció en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (658.900,00) MCTE, el cual será cancelado dentro de los cinco días siguientes al perfeccionamiento del acta de inicio, y de la misma forma se realizará mes a mes.

AMPAROS

Amparo	Valor asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento de contrato	$ 1.581.360,00	20	21/09/2022	19/03/2024
No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	$ 395.340,00	5	21/09/2022	18/01/2027
Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual	$ 200.000.000,00	200 smmlv	21/09/2022	19/01/2024

Nota 1: La aplicación del presente formato se realizara a los contratos sobre los cuales se haya requerido la constitución de Garantía Única a través de póliza de seguro, conforme a lo anterior las coberturas, vigencias y valores asegurados, corresponden a lo establecido en el mismo

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición.

La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Unidad.

Para efectos de presentar el documento cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del contrato.

FUNCIONARIO RESPONSABLE

Intendente **JHON EDINSON RAMOS CASTELLANOS**
Jefe Grupo de Contratos ESSUM